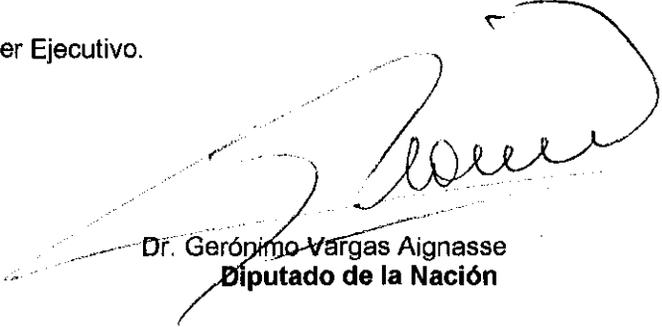


# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## **PROYECTO DE LEY CREACIÓN DE LA SEMANA DEL TURISMO ARGENTINO**

- Artículo 1º .-** Créase la semana del turismo argentino que rige para todo el territorio de la República Argentina.
- Artículo 2º .-** La semana del turismo será aquella de cada año que unifique la fecha conmemorativa de la recuperación de Malvinas correspondiente al día 2 de abril, el cual es feriado trasladable según Ley 23.555, con Semana Santa Cristiana.
- Artículo 3º.-** La Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal así como el Poder Judicial considerará feriado administrativo aquellos 2 (dos) útiles de entre semana.
- Artículo 4º.-** Cada Provincia deberá dar tratamiento diferenciado a las actividades docentes y del servicio de salud para los cuales los días útiles serán considerados no laborables remunerativos, para el primero se deberán recuperar clases al final del ciclo lectivo, el segundo deberá mantener guardias mínimas en hospitales públicos siendo facultativo para los profesionales liberales la atención al público.
- Artículo 5º.-** Las Secretarías de Turismo provinciales, las Cámaras del turismo, gastronomía, transportes y todas aquellas entidades públicas o privadas que se vean beneficiadas por ésta medida deberán presentar en la Secretaría de Turismo de la Nación programas de actividades para dicho fin todos los años.
- Artículo 6º.-** La Secretaría de Turismo Nacional es la autoridad de aplicación de la presente Ley quien deberá presentar un informe anual sobre los índices de actividad detallados de esa semana nacional.
- Artículo 7º.-** El Poder Ejecutivo dentro de los 10 días de sancionada la presente Ley procederá a la reglamentación de la misma.
- Artículo 8º .-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Dr. Gerónimo Vargas Aignasse  
Diputado de la Nación